

0000067052

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2533

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5254

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: luncs. 06 de agosto de 2018

1.- Fecha de Inscripción: luncs. 06 de agosto de 2018 16:47

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1313745125	VALENCIA BAILON MARCELO IGNACIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	0958561953	SUAREZ URBINA LILIANA VANESSA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	0952239754	URBINA SANJINEZ MARIA TERESA	VIUDA	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de julio de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1052733000	18/08/2009 0:00 00	16514		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un lote de terreno ubicado en el Barrio Santa Mónica Avenida veintiséis de esta Ciudad de Manta, que tiene las siguientes medias y linderos: Por el FRENTE Diez metros y lindera con avenida veintiséis. Por ATRÁS: doce metros y lindera con terreno del Señor Ángel Macías. Por el Costado DERECHO: Dieciocho metros sesenta y un centímetros y lindera con área sobrante del señor Carlos Sánchez Cedeño). y Por el Costado IZQUIERDO Veintitres metros treinta centímetros y lindera con terreno del Señor Roca Vélez. Con una superficie total de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS la venta se la realiza como cuerpo cierto.

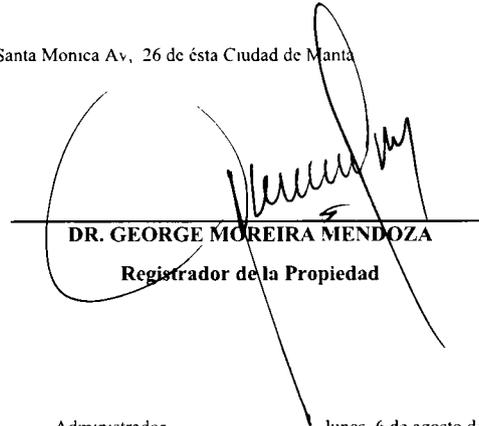
Dirección del Bien: BARRIO SANTA MONICA

Solvencia EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

Compraventa de inmueble ubicado Barrio Santa Monica Av., 26 de ésta Ciudad de Manta

Lo Certifico.



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



NOTARIA PÚBLICA

6

NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas***NOTARIO****ESCRITURA PÚBLICA**

**COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA
 DETERMINADA, ANTICRESIS, Y PROHIBICION
 VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-**

OTORGA LA SEÑORA**MARIA TERESA URBINA SANJINEZ****A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES****LILIANA VANESSA SUAREZ URBINA Y ECON. MARCELO****IGNACIO VALENCIA BAILON****Y ESTOS A FAVOR DEL****BANCO DEL PACIFICO S.A.****ESCRITURA No. 20181308006P03391****CUANTIA: USD \$ 60.000,00 .-****20181308006000480**

**AUTORIZADA LA COPIA 25 DE JULIO DEL 2018
 COPIA TERCERA**

**DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

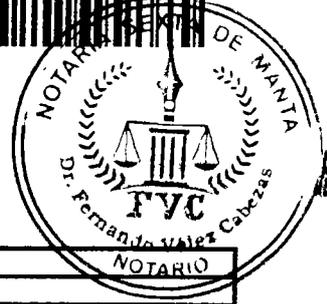


Factura: 002-002-000029368

0000067054



20181308006000480



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000480

NOTARIO OTORGANTE:	SEXTO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	25 DE JULIO DEL 2018, (15:40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA CERRADA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SUAREZ URBINA LILIANA VANESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0958561953

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LILIANA VANESSA SUAREZ URBINA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0958561953

OBSERVACIONES:	ESCRITURA NO. 2018130806P03391
----------------	--------------------------------

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000480

NOTARIO OTORGANTE:	SEXTO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	25 DE JULIO DEL 2018, (15:40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA CERRADA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SUAREZ URBINA LILIANA VANESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0958561953

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LILIANA VANESSA SUAREZ URBINA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0958561953

OBSERVACIONES:	ESCRITURA NO. 2018130806P03391
----------------	--------------------------------





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000029367

0000067055



20181308006P03391



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308006P03391						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JULIO DEL 2018, (15:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	URBINA SANJINEZ MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0952239754	PERUANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SUAREZ URBINA LILIANA VANESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0958561953	PERUANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	VALENCIA BAILON MARCELO IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313745125	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Jurídica	BANCO DEL PACIFICO S.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	0990005737001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JENNIFER BALDWIN
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	80000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181308006P03391
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JULIO DEL 2018, (15:39)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000067056



1

2 ...rio

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P03391**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000029367**

6

7

COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE:

8

OTORGA LA SEÑORA

9

MARIA TERESA URBINA SANJINEZ

10

A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES:

11

LILIANA VANESSA SUAREZ URBINA Y ECON. MARCELO IGNACIO

12

VALENCIA BAILON

13

CUANTIA Y VALOR DE VENTA USD \$ 60,000.00

14

CONSTITUCION DE HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS Y

15

PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR:

16

OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES:

17

LILIANA VANESSA SUAREZ URBINA Y ECON. MARCELO IGNACIO

18

VALENCIA BAILON

19

A FAVOR DEL BANCO DEL PACIFICO S.A.-

20

CUANTIA: USD \$ 48,000.00.-

21

*****AMGC*****

22

Se confieren 4 copias

23

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de

24

Manabí, República del Ecuador, el día de hoy VEINTICINCO DE JULIO DEL

25

AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO**

26

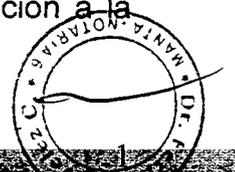
VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, por una parte

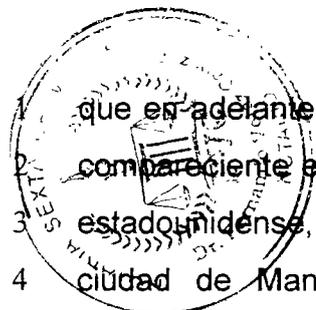
27

el **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, debidamente representada por la Doctora

28

JENNIFER BALDWIN, en su calidad de Apoderada Especial, institución a la





1 que en adelante se la designará como **"EL BANCO"** o **"EL ACREEDOR"**; la
2 compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciada, de nacionalidad
3 estadounidense, con legal residencia en nuestro país, domiciliada en esta
4 ciudad de Manta; por otra parte la señora **MARIA TERESA URBINA**
5 **SANJINEZ**, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos a
6 quien en adelante se la podrá denominar como **"LA VENDEDORA"**; la
7 compareciente es de nacionalidad peruana, con legal residencia en nuestro
8 país, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por último los
9 cónyuges señores **LILIANA VANESSA SUAREZ URBINA y Economista**
10 **MARCELO IGNACIO VALENCIA BAILON**, por sus propios y personales
11 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen
12 formada. a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se lo
13 podrá denominar como **"LOS COMPRADORES Y/O DEUDORES**
14 **HIPOTECARIOS"**, los comparecientes son de nacionalidad peruana y
15 ecuatoriana respectivamente, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
16 Manta. Todos hábiles y capaces para contratar y poder obligarse, portadores
17 de sus cédulas de identidad y ciudadanía y certificados de votación cuyas
18 copias fotostáticas se agregan a este registro y que me fueron presentadas,
19 así mismo se agregan las correspondientes consultas de datos biométricos
20 emitidos por el Sistema Nacional de Registro Civil de todos los
21 comparecientes, en virtud de lo cual, de conocerlos a todos doy fe. Bien
22 instruidos del resultado y efectos de la Escritura de **COMPRAVENTA E**
23 **HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
24 **ENAJENAR Y GRAVAR**, que proceden a celebrar con libertad y capacidad
25 civil necesaria y examinados que fueron todos de que proceden sin temor
26 reverencial, coacción, seducción promesas o amenazas de índole alguna, los
27 otorgantes me entregaron una minuta para que sea elevada a escritura
28 pública, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000067057



1 Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, ~~una~~ por la
2 cual conste un CONTRATO DE COMPRAVENTA E HIPOTECA
3 DETERMINADA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE
4 ENAJENAR Y GRAVAR, que se contrata al tenor de las siguientes cláusulas y
5 declaraciones: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- CLAUSULA PRIMERA:**
6 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura
7 pública: a) La señora **MARIA TERESA URBINA SANJINEZ**, de estado civil
8 viuda, por sus propios y personales derechos a quien en adelante se la podrá
9 denominar como “**LA VENDEDORA**”; y, por otra parte b) Los cónyuges
10 señores **LILIANA VANESSA SUAREZ URBINA** y Economista **MARCELO**
11 **IGNACIO VALENCIA BAILON**, por sus propios y personales derechos y por
12 los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes en
13 adelante y para efectos del presente contrato se lo podrá denominar como
14 “**LOS COMPRADORES**”. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES DE**
15 **DOMINIO.-** De acuerdo a certificado emitido por la Empresa Pública Municipal
16 Registro de la Propiedad de Manta – EP, consta lo siguiente: **2.1.** Con fecha
17 catorce de septiembre del año dos mil uno, Tomo 1, Folio Inicial 20.044, Folio
18 Final 20.046, Número de Inscripción 2376 y Número de Repertorio 4413, se
19 encuentra inscrita Escritura Pública de Protocolización de Sentencia, otorgada
20 en la Notaría Tercera de Manta, el tres de agosto del año dos mil uno,
21 Sentencia dictada dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Extraordinaria de
22 Dominio No. 372-2000, sobre el bien inmueble ubicado en el Barrio Santa
23 Mónica, Parroquia Urbana Manta, con un área total de 518.70 metros
24 cuadrados. Escritura en la que intervinieron los señores Galo Victoriano
25 Muentes Delgado, Elsa Obseola Muentes Delgado, Adán Muentes Delgado y
26 José Ramón Muentes Delgado, como Adjudicadores; el señor Carlos victoriano
27 Sánchez Cedeño como Adjudicatario; y, el Juzgado Quinto de lo Civil de
28 Manabí, como Autoridad Competente. **2.2.** Con fecha quince de enero del año





1 dos mil siete, Tomo 1, Folio Inicial 2.022, Folio Final 2.030, Número de
2 Inscripción 155 y Número de Repertorio 238, se encuentra inscrita Escritura
3 Pública de Compraventa, otorgada en la Notaría Tercera de Manta, el
4 veintinueve de diciembre del año dos mil seis, sobre un lote de terreno ubicado
5 en el Barrio Santa Mónica, Avenida veintiséis de esta ciudad de Manta, con
6 una superficie total de 210.92 metros cuadrados. Escritura en la que
7 intervinieron los señores Enrique Roig Mejía como Comprador; y, Carlos
8 Victoriano Sánchez Cedeño y Vicenta Eleticia Carreño Zambrano como
9 Vendedores. **2.3.** Con fecha veintitrés de noviembre del año dos mil nueve,
10 Tomo 1, Folio Inicial 53.274, Folio Final 53.282, Número de Inscripción 3255 y
11 Número de Repertorio 6637, se encuentra inscrita Escritura Pública de
12 Rectificación de Linderos y Compraventa y Cláusula Especial de Usufructo,
13 otorgada en la Notaría Tercera de Manta, el once de septiembre del año dos
14 mil nueve, mediante la cual el señor Enrique Roig Mejía manifiesta que por un
15 error involuntario en la cláusula tercera de la escritura descrita en el numeral
16 que antecede, se hizo constar que el linderero FRENTE linderaba con la Avenida
17 226, cuando en realidad y tal como se justifica con la Autorización y la
18 Certificación otorgada por el Departamento de Planeamiento Urbano del
19 Municipio de Manta, de ese entonces, lo correcto del linderero FRENTE es
20 Avenida 26. Por todo lo expuesto y por medio de este instrumento el Vendedor
21 declara que hoy tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación a favor
22 de la Compradora señora María Teresa Urbina Sanjinez, la totalidad del
23 terreno que tiene una superficie total de 210.92, y la venta que se realiza como
24 cuerpo cierto. **CLÁUSULA ESPECIAL.-** El Vendedor señor Enrique Roig Mejía,
25 declara que sobre el terreno materia del presente contrato, se reserva el uso y
26 goce mientras viva, es decir que después de su fallecimiento el terreno pasará
27 a ser única y exclusivamente a favor de la Compradora señora María Teresa
28 Urbina Sanjinez. Escritura en la que intervinieron los señores María Teresa



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000067058



1 Urbina Sanjinez como Compradora y Enrique Roig Mejía como ~~Vendedor~~ **2.4**
2 Con fecha nueve de mayo del año dos mil dieciocho, Número de Inscripción 4
3 y Número de Repertorio 3098, se encuentra inscrita Escritura Pública de
4 Extinción de Usufructo, otorgada en la Notaría Segunda de Manta, el cuatro de
5 mayo del año dos mil dieciocho, sobre un lote de terreno ubicado en el Barrio
6 Santa Mónica, Avenida veintiséis de esta ciudad de Manta. Escritura en la que
7 intervino los señores María Teresa Urbina Sanjinez como Beneficiaria del
8 Causante. **CLAUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes
9 expuestos, "LA VENDEDORA" da en venta real y perpetua enajenación a favor
10 de LOS COMPRADORES, los cónyuges señores **LILIANA VANESSA**
11 **SUAREZ URBINA** y Economista **MARCELO IGNACIO VALENCIA BAILON**,
12 el bien inmueble que se describe a continuación: **Un lote de terreno ubicado**
13 **en el Barrio Santa Mónica, Avenida veintiséis de esta ciudad de Manta,**
14 que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE, diez metros y
15 lindera con avenida veintiséis; por ATRÁS, doce metros y lindera con terreno
16 del señor Ángel Macías; por el COSTADO DERECHO, dieciocho metros
17 sesenta y un centímetros y lindera con área sobrante del señor Carlos
18 Sánchez Cedeño; y, por el COSTADO IZQUIERDO, veintitrés metros treinta
19 centímetros y lindera con terreno del señor Roca Vélez. Con una superficie
20 total de Doscientos diez metros cuadrados noventa y dos decímetros
21 cuadrados. La venta se realiza como cuerpo cierto. Sobre este lote de terreno
22 se encuentra construida una vivienda de una planta. Este bien inmueble se
23 identifica con la clave catastral No. 1052733000 del Gobierno Autónomo
24 Descentralizado Municipal del Cantón Manta. **CLAUSULA CUARTA:**
25 **PRECIO.-** Esta venta la hacen LA VENDEDORA sin reservarse para sí ningún
26 derecho, transfiriendo por tanto la propiedad, posesión, uso y goce del bien
27 motivo de la presente compraventa, a LOS COMPRADORES, quienes dejan
28 constancia de su aceptación. El precio convenido entre las partes por la





1 presente Compraventa es de **SESENTA MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS**
2 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 60.000.00)**, los mismos que son
3 cancelados de la siguiente manera: El valor de DOCE MIL CON 00/100
4 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 12.000.00)** ya fue
5 cancelado como cuota inicial y el saldo, esto es el valor de **CUARENTA Y**
6 **OCHO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
7 **AMERICA (US\$ 48.000.00)** será cancelado mediante crédito bancario con el
8 Banco del Pacífico S.A., por lo que LA VENDEDORA declara haber recibido
9 los valores a su entera satisfacción, sin tener que reclamar nada en el presente
10 ni en el futuro por este concepto. **CLAUSULA QUINTA: RECONOCIMIENTO**
11 **EXPRESO DEL JUSTO PRECIO POR PARTE DE LOS CONTRATANTES.-**
12 Conscientes de que el bien inmueble motivo de este contrato de Compraventa
13 garantizará operaciones crediticias de LOS COMPRADORES, los
14 contratantes, esto son LA VENDEDORA y LOS COMPRADORES, libre y
15 voluntariamente, con pleno conocimiento de causa y sin mediar error, fuerza o
16 dolo, términos que les son explicados por el señor Notario Público, declaran
17 que el valor de esta Compraventa corresponde al precio real y justo que ellos
18 han pactado y que se abstienen, a futuro, de iniciar cualesquiera acciones que
19 perturben el legítimo dominio y posesión del bien inmueble, que por este
20 contrato adquieren LOS COMPRADORES, o que alteren las cláusulas de este
21 contrato. En el supuesto de que, violando lo pactado en esta misma cláusula
22 respecto al precio de esta Compraventa, cualquiera de los contratantes
23 iniciase acción rescisoria por lesión enorme, esta no surtirá efecto mientras no
24 se purifiquen las hipotecas y demás derechos reales constituidos sobre el bien
25 inmueble que se enajena, todo al tenor del Art. 1835 del Código Civil.
26 **CLAUSULA SEXTA: SANEAMIENTO.-** LA VENDEDORA, declara que sobre
27 el bien inmueble, materia de la presente Compraventa, no pesan gravámenes,
28 juicios, prohibiciones o limitaciones, que afecten su goce o dominio, no



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000067059



1 obstante lo cual se obligan al saneamiento en los términos de ley
2 **CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Los otorgantes manifiestan que
3 aceptan el contenido de la presente Escritura por convenir a sus intereses y
4 estar de acuerdo con todo lo estipulado. **CLAUSULA OCTAVA:**
5 **SOMETIMIENTO A DOMICILIO.-** Las partes señalan domicilio en la ciudad de
6 Manta y se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces de lo Civil
7 de este Cantón. **CLAUSULA NOVENA.-** LA VENDEDORA faculta a LOS
8 COMPRADORES, para que soliciten la inscripción de esta escritura en el
9 Registro de la Propiedad correspondiente. Todos los gastos, derechos,
10 impuestos, honorarios que demande la legalización de esta escritura, incluidos
11 los derechos del Notario Público y del Registrador de la Propiedad, son de
12 cuenta de LOS COMPRADORES. **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA**
13 **DETERMINADA, ANTICRESIS, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
14 **ENAJENAR Y GRAVAR: CLÁUSULA PRIMERA: PARTES QUE**
15 **INTERVIENEN.-** Intervienen en la celebración y otorgamiento de esta Escritura
16 Pública, por una parte **A) EL BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, debidamente
17 representado por su Apoderada Especial, Doctora JENNIFER BALDWIN,
18 institución a la que en adelante se la podrá designar como "EL BANCO" o "EL
19 **ACREEDOR**"; y **B) Los cónyuges señores LILIANA VANESSA SUAREZ**
20 **URBINA y Economista MARCELO IGNACIO VALENCIA BAILON**, por sus
21 propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad
22 conyugal que tienen formada ,parte a la que en adelante se la podrá designar
23 simplemente como "LA PARTE DEUDORA". **CLÁUSULA SEGUNDA:**
24 **ANTECEDENTES.-** La Parte Deudora ha solicitado al Banco un préstamo
25 hipotecario para adquisición de la única vivienda familiar, hasta por el monto
26 de **CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**
27 **UNIDOS DE AMERICA (US\$ 48.000.00)**. La parte deudora está dispuesta a
28 caucionar la obligación antes señalada, mediante la garantía hipotecaria con el





carácter de determinada que es materia del presente contrato. **CLÁUSULA**
2 **TERCERA: HIPOTECA DETERMINADA.-** En garantía y para seguridad real
3 de la obligación señalada en la cláusula anterior, esto es el préstamo
4 hipotecario otorgado para adquisición de la única vivienda familiar,
5 incluyéndose además los correspondientes intereses, los gastos judiciales o
6 extrajudiciales a los que hubiere lugar y demás cargos asociados al crédito
7 descrito en la cláusula segunda de este instrumento, LA PARTE DEUDORA,
8 constituye a favor del Banco del Pacífico S.A., primera y señalada Hipoteca
9 determinada sobre el bien inmueble de su exclusiva propiedad que se
10 describe a continuación: **Un lote de terreno ubicado en el Barrio Santa**
11 **Mónica, Avenida veintiséis de esta ciudad de Manta,** que tiene las
12 siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE, diez metros y lindera con
13 avenida veintiséis; por ATRÁS, doce metros y lindera con terreno del señor
14 Ángel Macías; por el COSTADO DERECHO, dieciocho metros sesenta y un
15 centímetros y lindera con área sobrante del señor Carlos Sánchez Cedeño; y,
16 por el COSTADO IZQUIERDO, veintitrés metros treinta centímetros y lindera
17 con terreno del señor Roca Vélez. Con una superficie total de Doscientos diez
18 metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados. Sobre este lote de
19 terreno se encuentra construida una vivienda de una planta. Este bien
20 inmueble se identifica con la clave catastral No. 1052733000 del Gobierno
21 Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. Del informe del Perito
22 Avaluador del Banco, Ingeniero Civil-Inmobiliario Henry Elías España Pico, de
23 fecha quince de junio del año dos mil dieciocho consta que las medidas y
24 linderos del lote de terreno que se hipoteca coinciden con las detalladas en el
25 párrafo anterior, el mismo que se encuentra ubicado en el Barrio Santa
26 Mónica, Avenida 26 entre Calle 16-B y Calle 17, de la Parroquia Manta, Cantón
27 Manta, Provincia de Manabí. Especificando además en su informe:
28 **DESCRIPCIÓN Y DESTINO DEL INMUEBLE:** Consiste en un lote de terreno



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000067060



1 urbano singularizado tipo medianero, construcción de vivienda residencial
2 unifamiliar de una planta de hormigón armado con obras complementarias.
3 **CARACTERISTICAS GENERALES DEL TERRENO:** El cuerpo de terreno
4 tiene una topografía regular-plana, su forma geométrica es de tipo trapezoidal
5 rectangular. **CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS EDIFICACIONES:** El
6 bien inmueble comprende una vivienda de una planta de estructura de
7 hormigón armado, con obras complementarias como cisterna, cerramiento
8 perimetral de estructura de hormigón armado, piso de hormigón simple.
9 **DISTRIBUCIÓN DE AMBIENTES:** Sala, comedor, cocina, dormitorio máster
10 con baño, tres dormitorios sencillos con su respectivo baño y área de
11 lavandería cubierta en patio posterior. **LA PARTE DEUDORA** declara que los
12 linderos y mensuras expresados, son los generales que corresponden al
13 inmueble que se hipoteca a favor del BANCO DEL PACIFICO S.A., pero que si
14 alguna parte de ellos no estuviere comprendido en lo señalado, también
15 quedará incluida en el presente gravamen hipotecario con el carácter de
16 determinado, pues es su ánimo que el mismo alcance a todo lo que
17 actualmente existe, y las construcciones y mejoras que se hagan en el futuro,
18 sin reservas ni limitaciones de ninguna índole. Asimismo, la presente hipoteca
19 comprende también todos los muebles que por accesión o destino se reputen
20 inmuebles de acuerdo al Código Civil, aunque por su naturaleza no lo sean, y
21 que estén destinados o se destinen en lo posterior al uso o beneficio del
22 inmueble que se hipoteca. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA, EXTINCIÓN Y**
23 **CAUSAS PARA EJECUTAR LA HIPOTECA.-** a) El gravamen hipotecario
24 constituido según la Cláusula Tercera de la presente escritura pública de
25 hipoteca determinada estará en plena vigencia hasta la completa extinción de
26 la obligación que respalda, referida en la Cláusula Segunda y en la Cláusula
27 Tercera de la presente escritura pública de hipoteca determinada. La parte
28 deudora renuncia a solicitar que se declare extinguido tal gravamen por otro





1 medio que no sea el otorgamiento de la Escritura Pública respectiva, e
2 igualmente, a toda disposición legal en contrario; b) La hipoteca comprenderá
3 no solo el inmueble descrito sino también todos los aumentos, construcciones,
4 instalaciones y mejoras futuras que se hagan sobre el mismo. c) EL BANCO,
5 podrá ejercer la acción real hipotecaria entre otros casos, en los siguientes:
6 UNO) Al vencimiento de las obligaciones respaldadas por la hipoteca, que no
7 fueren solucionadas oportunamente. DOS) En el evento de que la parte
8 deudora vendiere o enajenare una parte o la totalidad del bien hipotecado sin
9 el expreso consentimiento por escrito de EL BANCO aun cuando no estuviere
10 vencido el plazo de las respectivas obligaciones; TRES) Si la parte deudora
11 dejare de mantener el bien que se hipoteca por este contrato en buenas
12 condiciones: CUATRO) En el evento de que el inmueble hipotecado, por
13 causas anteriores o posteriores a este contrato, sufriere deterioro o se
14 depreciare en su valor por cualquier motivo de manera que no ofreciere
15 seguridad suficiente a juicio de los representantes de EL BANCO; CINCO) Si
16 terceras personas acreedoras o no de la parte deudora, obtuvieren secuestro,
17 embargo, prohibición de enajenar, comiso o cualquier otra medida que limite el
18 dominio sobre todo o parte de sus bienes o que pudiera traer como
19 consecuencia la transferencia de los mismos; SEIS) Si la parte deudora sin
20 expresa autorización del Banco, gravare el bien hipotecado en todo o en parte
21 o limitare su dominio; SIETE) Si se produjere la situación de quiebra,
22 insolvencia, liquidación o concurso de acreedores de la parte deudora. OCHO)
23 Si se promoviere contra la parte deudora acción resolutoria, rescisoria, de
24 petición de herencia, de reivindicación de dominio con relación al bien
25 hipotecado; NUEVE) Si la parte deudora dejare de cumplir con un auto de
26 pago en ejecución promovido por terceros; DIEZ) Si el Acreedor, fuere
27 requerido a pagar suma alguna por cualquier persona natural o jurídica, por
28 concepto de garantías extendidas por el acreedor, a solicitud de la parte



NOTARIA SEXTA DE MANTA

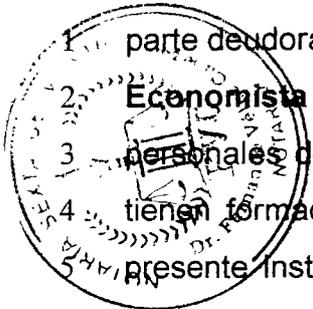
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000067061



1 deudora. ONCE) Si se dejare de pagar por la parte deudora los impuestos
2 municipales, fiscales, provinciales o cualquier tipo de tributo, que gravan el
3 inmueble. DOCE) Si la parte deudora se constituyere deudora o garante de
4 entidades que tengan jurisdicción coactiva, sin el consentimiento escrito
5 BANCO; TRECE) Si la parte deudora suspendiere el trabajo a que se dedica
6 actualmente y que constituye el giro de sus negocios y dicha suspensión
7 demorase más de treinta días, salvo casos de fuerza mayor o fortuito
8 debidamente comprobados a satisfacción del Banco; CATORCE) Si entre la
9 parte deudora y sus trabajadores se produjere un conflicto laboral que pueda
10 poner en riesgo la normal actividad de la parte deudora a juicio de EL BANCO;
11 QUINCE) Si la parte deudora dejare de cumplir cualquier obligación patronal
12 para con sus trabajadores o para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
13 Social; DIECISÉIS) En el evento de que la parte deudora infringiere una
14 cualquiera de las estipulaciones de este contrato o de leyes y reglamentos que
15 fueren pertinentes; DIECISIETE) Si requerida la parte deudora se negare a
16 presentar a EL BANCO, los comprobantes de haber cumplido con las
17 obligaciones a que se refieren los numerales que anteceden; DIECIOCHO) Si
18 la parte deudora no renovare cada vez que ésta se venza, la póliza de seguro
19 contra incendio y líneas aliadas que ampara el bien hipotecado; DIECINUEVE)
20 Por cualquier otra causa que las partes hubiesen convenido. En cualquiera de
21 los casos mencionados, bastará la aseveración del Acreedor hecha en la
22 demanda, para que ésta surta todos los efectos legales, aunque la parte
23 deudora se encontrare al día en el pago de sus obligaciones. Por tanto, el
24 acreedor, podrá dar por vencida la totalidad de las obligaciones adeudadas y
25 garantizada con la presente hipoteca y ejercer la acción ejecutiva o coactiva a
26 elección del Acreedor, para el cobro de la totalidad de los créditos, con los
27 correspondientes efectos legales, esto es, solicitando de inmediato el embargo
28 del bien hipotecado. **CLÁUSULA QUINTA: HISTORIA DE DOMINIO.-** La





1 parte deudora, los cónyuges señores **LILIANA VANESSA SUAREZ URBINA y**
2 **Economista MARCELO IGNACIO VALENCIA BAILON**, por sus propios y
3 personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que
4 tienen formada, adquirieron el dominio del inmueble que se hipoteca por el
5 presente Instrumento por compraventa que a su favor les hiciera la señora

6 **MARIA TERESA URBINA SANJINEZ**, de estado civil viuda, por sus propios y
7 personales derechos; compraventa que se encuentra ampliamente detallada
8 en la Primera Parte de este instrumento público. Para mayor historia en cuanto
9 a los antecedentes de dominio se adjunta el certificado del Registrador de la
10 Propiedad como documento habilitante. **CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DE**
11 **LA PALABRA OBLIGACIÓN.-** La palabra obligación que es utilizada en las
12 Cláusulas Segunda y Tercera de esta Escritura Pública, comprende el crédito
13 hipotecario descrito en la cláusula segunda de este instrumento sus
14 correspondientes novaciones, refinanciaciones, prórrogas, reestructuraciones,
15 reprogramaciones así como los gastos judiciales o extrajudiciales a que
16 hubiere lugar y demás cargos relacionados con el crédito hipotecario antes
17 referido. La parte deudora y el acreedor convienen expresamente en la reserva
18 determinada en el Artículo Mil Seiscientos Cincuenta y ocho del Código Civil.

19 **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DEL INMUEBLE.-** La parte deudora
20 declara que el inmueble de su propiedad descrito en las cláusulas anteriores
21 de este instrumento público, está libre de todo gravamen, juicio, prohibición o
22 limitación, que no está afectado por acciones rescisorias, reivindicatorias,
23 posesorias o de petición de herencia, que se halla libre de embargo o
24 prohibición de enajenar y que independientemente de la presente hipoteca no
25 está afectado por obligación alguna. **CLÁUSULA OCTAVA: ANTICRESIS.-** El
26 Acreedor podrá en caso de mora de la obligación contraída por la parte
27 deudora y respaldada por esta Hipoteca, tomar en anticresis el inmueble
28 hipotecado para lo cual será suficiente la decisión del Acreedor, comunicada



NOTARIA SEXTA DE MANTA

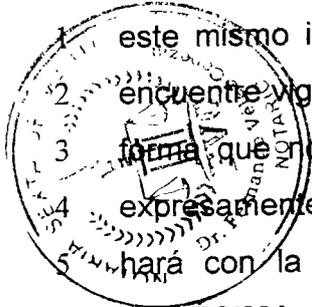
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000067062



1 por escrito a la parte deudora y con anticipación de por lo menos ~~ocho días~~. En
2 este caso, la anticresis subsistirá hasta la total cancelación ~~de la obligación~~
3 respaldada por la presente hipoteca, inclusive los intereses, ~~los~~ cargos
4 correspondientes, gastos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar.
5 **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO.-** La parte deudora se obliga a contratar una
6 póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas sobre el inmueble que se
7 hipoteca, con una aseguradora que podrá ser de su elección, la cual deberá
8 brindar condiciones de cobertura similares o mayores al seguro ofrecido por el
9 Banco, hasta por el valor del mismo, el cual será determinado por los peritos
10 designados conforme la normativa vigente; y a renovar tal póliza bajo las
11 mismas condiciones, cada vez que ésta venza, de manera que el inmueble se
12 encuentre totalmente asegurado hasta la completa extinción de las
13 obligaciones que respalda esta Hipoteca. La póliza deberá ser endosada a
14 favor del Banco del Pacífico S.A. y si la parte deudora no cumpliere con tomar
15 tal seguro o con renovar la póliza ocho días antes de que venza ésta, podrá
16 hacerlo el Banco del Pacífico S.A. con cargo a que la parte deudora le
17 reembolse el valor de la prima y gastos inherentes, con más el máximo de
18 interés permitido por la ley, vigente a la fecha del desembolso, computado
19 hasta el día en que hubiere efectuado tales pagos. En caso de siniestro EL
20 ACREEDOR cobrará directamente el valor de la póliza o de la indemnización a
21 que hubiere lugar, aplicando la suma que reciba como abono a las
22 obligaciones de la parte deudora a discreción de EL ACREEDOR. Si el seguro
23 no llegare a pagarse o si la compañía aseguradora quebrare o liquidare sus
24 operaciones o si presentare dificultades para el cobro de la póliza, no por ello
25 se eximirá de todas las responsabilidades y obligaciones que por este contrato
26 asume la parte deudora. **CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIÓN**
27 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-** La parte deudora, ~~declara que~~
28 constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que ~~mediante~~





1 este mismo instrumento se hipoteca a favor de El Acreedor hasta tanto se
2 encuentre vigente la obligación que dio origen al mencionado gravamen, de tal
3 forma que no podrá enajenarlo ni gravarlo bajo ningún modo si no consta
4 expresamente la autorización del Banco del Pacífico S.A., autorización que se
5 hará con la intervención del representante legal del mismo. **CLÁUSULA**

6 **UNDECIMA: ACEPTACIÓN.-** El Banco del Pacífico S.A., por la interpuesta
7 persona de su Apoderada Especial, Doctora Jennifer Baldwin, declara que
8 acepta la hipoteca constituida en las cláusulas anteriores. El Acreedor
9 señalado a través de su representante autorizado deja también constancia de
10 que el ejercicio de la acción real hipotecaria que le corresponde a EL
11 ACREEDOR en razón del gravamen hipotecario que se constituye será de
12 conformidad con la ley, de lo estipulado en los documentos de obligación y la
13 presente escritura de Hipoteca. **CLÁUSULA DUODÉCIMA: LICITUD DE**

14 **FONDOS.-** La parte deudora declara, expresamente, que los valores con los
15 cuales abonará o cancelará la obligación detallada en este contrato, tienen
16 origen y destino lícito y no provienen de actividades prohibidas por las Leyes
17 del Ecuador. De igual manera, declara que la información que proporciona es
18 verdadera y correcta, y autoriza al acreedor a realizar el análisis o la
19 comprobación de esta declaración y a informar a las autoridades competentes
20 en caso de investigación o determinación de transacciones que se consideren
21 inusuales en relación a sus actividades y movimientos comerciales. En virtud
22 de esta expresa e irrevocable autorización, la parte deudora declara que
23 renuncia a instaurar por este motivo cualquier acción de tipo civil, penal o
24 administrativa en contra del Acreedor, sus Representantes Legales,
25 Funcionarios y Empleados. La parte deudora exime al Banco del Pacífico S.A.,
26 de toda responsabilidad, inclusive respecto de terceros, si esta declaración
27 fuese falsa o errónea. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIONES.-**

28 Uno) En caso de nulidad de cualesquiera de las cláusulas o disposiciones del



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000067063



1 presente contrato, todas las demás cláusulas y condiciones ~~derechos y~~
2 obligaciones contenidas en el mismo permanecerán con plena ~~vigencia y~~
3 efecto jurídico hasta la total solución de las obligaciones que respalda ~~los~~
4 Los propietarios del bien que se hipoteca por este instrumento, ~~declaran~~
5 que conocen que el Banco del Pacífico S.A. podrá ceder la hipoteca y todos
6 los demás derechos y gravámenes que a favor del Banco del Pacífico S.A. se
7 constituyen en este instrumento a favor de cualesquiera otra institución
8 financiera o no, pública, privada o de economía mixta, si fuera del caso y así lo
9 decida Banco del Pacífico S.A. Para tal efecto, el Banco del Pacífico S.A. o el
10 cesionario deberán cumplir con las formalidades legales correspondientes para
11 el perfeccionamiento de la cesión. Tres) La parte deudora declara que El
12 Banco podrá aplicar como abono, a la obligación que la parte deudora
13 mantenga a la orden o a favor del Acreedor, que se encuentre vencida o
14 impaga, cualquier valor o depósito que a favor de la parte deudora, mantenga
15 con el Banco del Pacífico S.A., para lo cual autoriza a cancelar
16 anticipadamente cualquier depósito a plazo que exista a su favor. Cuatro) La
17 parte deudora se obliga a permitir que el perito o peritos designados de
18 conformidad con la normativa vigente, puedan efectuar los avalúos o
19 inspecciones al inmueble hipotecado, en el momento que el Acreedor lo
20 determine, obligándose a prestar todas las facilidades para tal efecto.
21 **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La parte
22 deudora, advertida de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y
23 exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se
24 sanciona el delito de perjurio, bajo juramento, declara: a) Que el bien descrito
25 en la cláusula tercera del presente instrumento es su única vivienda familiar
26 dentro del territorio nacional y que la obligación contraída con Banco del
27 Pacífico S.A., garantizada con la presente hipoteca determinada ~~ha sido~~
28 asumida con el propósito detallado en la cláusula segunda ~~de este~~



1 instrumento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos de
2 otorgamiento de esta Escritura Pública, inclusive los de registro, inscripción,
3 impuestos, derechos y los de su cancelación en su oportunidad, serán
4 pagados por la parte deudora, y por lo tanto, el Acreedor designado en este
5 contrato, podrá cargarlo a su cuenta o cuentas. Así mismo, la parte deudora se
6 obliga a pagar las actualizaciones del avalúo del bien hipotecado que

7 establecen o establezcan las disposiciones legales vigentes y las políticas del
8 Banco practicadas por el perito o peritos designados conforme las
9 disposiciones legales correspondientes y que deberán encontrarse calificados
10 por la Superintendencia de Bancos y por tanto, el acreedor podrá cargar a
11 la cuenta de la parte deudora, el costo de tales actualizaciones. **CLÁUSULA**

12 **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las
13 partes y de manera especial la parte deudora, declaran que renuncian
14 domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los
15 jueces de la ciudad de Manta o del lugar donde fuere reconvenido y a la vía
16 coactiva o a la vía ejecutiva a elección del Banco. Para el efecto, la parte
17 deudora, renuncia fuero, domicilio y vecindad y a la interposición de todos los
18 recursos que pudieran favorecerle en el juicio. **CLÁUSULA DÉCIMA**

19 **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan para que formen
20 parte integrante de esta Escritura Pública, los siguientes documentos
21 habilitantes: a) Poder Especial con que legitima su intervención el
22 representante legal del BANCO DEL PACIFICO S.A.; b) Certificado del
23 Registrador de la Propiedad correspondiente; c) Comprobante de pago de
24 impuesto prediales; d) Certificado de Avalúos del Municipio, entre otros.

25 **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** De conformidad con lo
26 establecido en el artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro, cualquiera de
27 los otorgantes quedan facultados para realizar los trámites tendientes a la
28 inscripción en el Registro de la Propiedad del contrato contenido en este

0000067064



Factura 001-002-000004542

20160901005P008



NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDOMACIAS

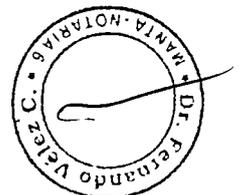
NOTARIA QUINTA DE CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°.		20160901005P00811					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE JUNIO DEL 2016 (16/14)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
JURIDICA	PANOR DEL PACIFICO S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0909005737901	EQUATORIANA	MANDANTE	LEON EFRAIN DOMESTO VERA VIEIRA HERRERA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BALDWIN MOLINA JENNIFER	POR SUS PROPIOS DEBERCHOS	CEDULA	1307451903	ESTADOUNIDENSE	MANDATARIO(A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		PARROQUIA CONCEPCION			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDOMACIAS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL





ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

0000067065

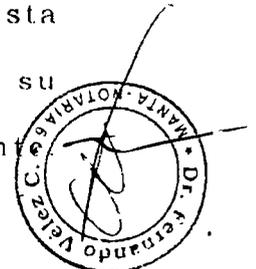
No. 2016-09-01-05-P-00811

PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL
BANCO DEL PACÍFICO S.A., A FAVOR
DE LA SEÑORA DOÑA JENNY
BALDWIN MOLINA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



“En la ciudad de Guayaquil,

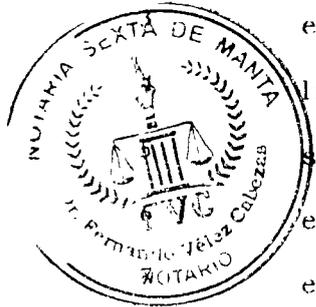
Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos (2) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, Abogado PABLO LEONIDAS CONDO MACÍAS, Notario Quinto del Cantón, comparece: El señor don LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero electrónico, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial del Banco del Pacifico S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado y que continua en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M Sc
NOTARIO 5to.
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de
2 escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar
el siguiente Poder Especial, que otorga el señor
Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en
su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal en
ejercicio de la Representación legal, judicial y
extrajudicial del Banco del Pacífico S. A., a favor de
la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina, el
mismo que se otorga de acuerdo a las siguientes
cláusulas y declaraciones: P R I M E R A:
COMPARECIENTE: Comparece el señor Ingeniero
León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su
calidad de Presidente Ejecutivo ejerciendo la
Representación legal, judicial y extrajudicial del
Banco del y Banco del Pacífico S.A. , a efectos de
otorgar, como en efecto otorga, Poder Especial a
favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin
Molina, portadora de la cédula de identidad Número
uno tres cero siete cuatro cinco uno nueve cinco
tres, para los efectos que más adelante se
establecen: S E G U N D A: ANTECEDENTES: a) El
Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante
escritura pública celebrada el diecisiete de
noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el
Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge
Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del
cantón Guayaquil, el diecinueve de enero de mil
novecientos setenta y dos. El capital autorizado del



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

0000067066

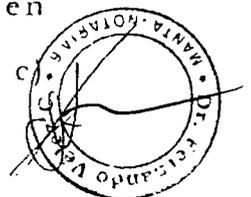


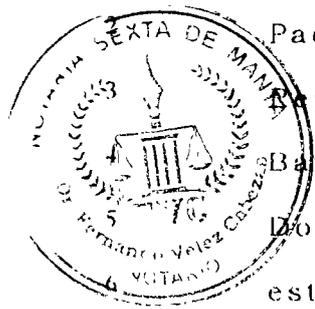
Pablo L. Condo M.
ABOGADO M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

-2-



1 Banco del Pacífico S.A., asciende a la suma de
2 TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE DOLARES
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
4 (USD\$340'000,000.00) conforme consta
5 Escritura Pública otorgada el dos de septiembre
6 dos mil diez ante el Notaria Sexta del cantón
7 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del
8 cantón Guayaquil, el diecinueve de octubre de dos
9 mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la
10 suma de TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
12 (USD\$ 300'500,000.00), tal como consta de la
13 Escritura Pública de Protocolización autorizada por
14 la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintiséis
15 de agosto de dos mil trece, e inscrita en el Registro
16 Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de
17 agosto de dos mil trece. El Estatuto Social actual del
18 Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación
19 otorgada mediante escritura pública autorizada por
20 la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós
21 de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro
22 Mercantil del cantón el ocho de diciembre de dos mil
23 diez.- b) Es intención del Poderdante, otorgar a favor
24 de la Apoderada, un Poder Especial, que le permita
25 cumplir a cabalidad las funciones a él
26 encomendadas, y que no se vea afectado ni limitado
27 en sus actuaciones las mismas que se circunscriben
28 a los términos expresados en el presente poder.- c)





1 Con los antecedentes expuestos, el Banco del
2 Pacífico S.A., a través de su Presidente Ejecutivo, y
3 Representante Legal, Judicial y Extrajudicial del
4 Banco del Pacífico S.A., señora Efraín León Efraín
5 Dostoievsky Vieira Herrera, quien actúa en base a lo
6 establecido en el Estatuto Social del Banco, procede
7 a otorgar Poder Especial a favor del señora
8 Licenciada Jennifer Baldwin Molina el mismo que se
9 otorga en base a los términos y condiciones que más
10 adelante se estipulan.- T E R C E R A: OBJETO DEL
11 PODER ESPECIAL.- El señor Ingeniero León Efraín
12 Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de
13 Presidente Ejecutivo; y como tal en pleno ejercicio
14 de la Representación legal, judicial y extrajudicial
15 del Banco del Pacífico S. A., comparece con el
16 propósito de otorgar, como en efecto otorga, PODER
17 ESPECIAL pero amplio y suficiente como en derecho
18 se requiere a favor de la señora Licenciada Jennifer
19 Baldwin Molina, para que a nombre y representación
20 del Banco del Pacífico S.A., intervenga en todos los
21 actos y contratos relacionados al giro ordinario del
22 negocio, circunscribiendo sus actuaciones, en todo
23 momento, a las limitaciones establecidas en el
24 Presente Poder, y a las que de manera expresa
25 establezcan las normas y políticas Institucionales,
26 respecto de, y sin que se considere una enumeración
27 taxativa, los siguientes actos: a) Cheques, cheques
28 certificados, cheques de gerencia, cédulas

0000067067

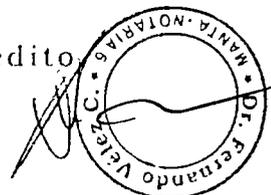


Pablo L. Condo M.
ABOGADO M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

-3-



1 hipotecarias, así como endosar y cancelar pagarés,
 2 letras de cambio y en general documentos
 3 representativos de obligaciones, una vez verificado
 4 su cumplimiento.- b) Contratos relacionados a
 5 operativa del negocio, como: contratos de
 6 corriente, cuentas de ahorros, uso de casilleros
 7 seguridad, uso de casilleros de correspondencia, de
 8 transporte de valores con clientes, de
 9 estacionamiento, de servicios con o sin banca
 10 remota, como: audiomático, bancomático,
 11 intermático, movilmático, puntomático, de servicios
 12 de cobro, recaudación y pago OCP, cobro de
 13 pensiones, y todos aquellos que bajo cualquier
 14 denominación correspondan a la operativa y giro
 15 normal del negocio bancario.- c) Suscribir contratos
 16 y/o formularios o solicitudes para emisión de Cartas
 17 de Garantía Bancarias, Cartas de Crédito, Contratos
 18 de Arrendamiento Mercantil, Cartas o escrituras de
 19 compraventa derivadas del ejercicio de la opción de
 20 compra en los contratos de arrendamiento mercantil,
 21 Contratos de factoring, contratos de negociación en
 22 el mercado de futuros, Contratos de Compra venta
 23 con reserva de dominio, y sus respectivas
 24 cancelaciones, Contratos de aceptaciones bancarias;
 25 Contratos de Mutuo, Contratos de Reprogramación
 26 de pasivos, Novación de obligaciones, Contratos con
 27 la Corporación Financiera Nacional para la
 28 implementación eficaz de Líneas de Crédito.





1 Multisectorial o de Redescuento, Contratos de
2 constitución de garantías reales a favor del Banco,
3 como Contratos de Prenda, Hipotecas, Fideicomisos,
4 así como sus respectivas cancelaciones, Contratos
5 de Daciones en Pago.- Ceder y/o endosar y/o
6 transferir a favor de terceros, certificados de pasivos
7 o depósitos reprogramados y/o CDR's, y/o
8 certificados financieros y/o depósitos a plazo y/o
9 avales, de propiedad del Banco del Pacífico, cesiones
10 de cartera o activos en general, cuya venta o
11 negociación haya sido debidamente aprobada por los
12 niveles correspondientes, y en términos generales
13 suscribir los documentos correspondientes a efectos
14 de perfeccionar las transferencias, endosos y
15 cesiones de los títulos valores antes señalados.- d)
16 Realizar ante cualquier entidad del Sistema
17 Financiero Nacional, gestiones de efectivización,
18 cancelación y cobro de Garantías Bancarias y /o
19 cualquier otro instrumento financiero, que conlleve
20 o comprenda el cobro o realización de tales
21 instrumentos, en beneficio y a favor del Banco.- e)
22 En términos generales la apoderada se encuentra a
23 suscribir todo tipo de actos, contratos y
24 documentos, que correspondan al giro ordinario de
25 la actividad bancaria y financiera, y que de manera
26 especial se circunscriba a las operaciones y
27 atribuciones establecidas a las Instituciones del
28 Sistema Financiero en la Ley General de

0000067068



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M Sc
NOTARIO 5to.
Guayaquil

-4-

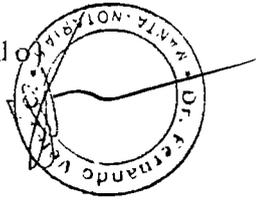


1 Instituciones del Sistema Financiero, de manera que
2 no pueda alegarse falta o insuficiencia de Poder para
3 la realización de tales actos. Se deja claramente
4 establecido que el presente Poder
5 circunscribe las actuaciones de la Apoderada
6 Especial, a las operaciones y actividades

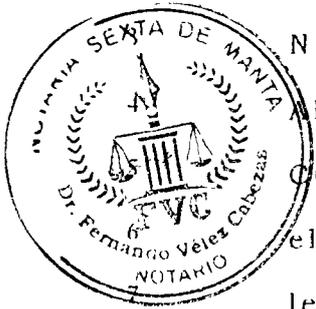
7 Oficina Sucursal Manta del Banco del Pacifico S.A. y
8 sus agencias, en virtud de las funciones que
9 desarrolla la apoderada en dicha localidad.-

10 C U A R T A: VIGENCIA DEL PODER.- El presente
11 Poder Especial se otorga en consideración a la
12 función que desempeña la señora Licenciada
13 Jennifer Baldwin Molina en el Banco del Pacifico S.
14 A., de manera tal que el mero hecho de la separación
15 por renuncia o cualquier otra causal, de sus
16 funciones como empleada o funcionaria del Banco
17 del Pacifico S.A., conlleva la renuncia y revocatoria
18 tácita del mandato que por este instrumento se le
19 confiere, bajo la responsabilidad establecida en el
20 Artículo dos mil setenta y uno del Código Civil.-

21 Q U I N T A: DECLARACION.- El señor Ingeniero
22 León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera por los
23 derechos que representa del Banco del Pacifico S. A.,
24 declara que con la expedición del presente Poder
25 Especial, quedan sin efecto el o los anteriores que a
26 favor de la Apoderada se hubieren otorgado. Sírvase
27 usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de
28 estilo para la validez de este instrumento.(firmado



1 Abogado CONSUELO HENRIQUEZ JAIME DE POLIT,
2 CONSUELO HENRIQUEZ JAIME DE POLIT, Registro
Número seis mil setecientos veintiseis-Colegio de
Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
COPIA.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en
el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole
leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó
en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-



11 *AS*

12 *León Fraín Dostoevsky Vieira Herrera*

14 *A*

LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, PRESIDENTE
EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL
Y EXTRAJUDICIAL DEL BANCO DEL PACÍFICO S. A.-

C.C. # 0907987424 -

C.V. # 047-0102.-

R.U.C # 0990005737001.-

27 *AS*

23 *[Signature]*
24 *[Signature]*
25 *[Signature]*
26 *[Signature]*
27 *[Signature]*
28 *[Signature]*
Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to del Cantón
Guayaquil

0000067069



BANCO DEL PACÍFICO
Más Banco Banco para ti



Guayaquil, 12 de Julio de 2013

Señor Ingeniero
EFRAIN VIEIRA HERRERA
Ciudad.

De mis consideraciones:

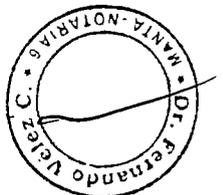
Me es grato comunicar a Usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2013, resolvió elegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Institución, por el periodo estatutario de 5 años, con todos los deberes, facultades y atribuciones constantes en la ley y en el Estatuto Social

Como **PRESIDENTE EJECUTIVO** ejercerá usted por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo noigesimo quinto del Estatuto Social

El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Guzmán, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y dos. El Capital Autorizado del Banco del Pacífico S.A. asciende a la suma de USD.340.000.000, ediforma consta de la Escritura Pública otorgada el dos de septiembre de dos mil diez ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Octubre de dos mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la suma de USD.257.281.142, tal como consta de la Escritura Pública de Protocolización autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el 19 de Diciembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de Diciembre de 2012. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Calificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de Diciembre de dos mil diez.

Atentamente,

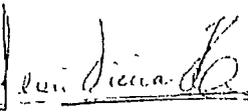
Dr. Adriana Guerrero de Koehn
Secretaria de la Junta General
Universal Extraordinaria de Accionistas



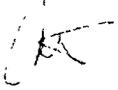


Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** del Banco del Pacifico S.A., en los términos que me ha sido otorgado.

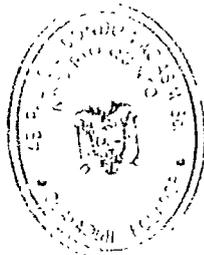
Guayaquil, 12 de Julio de 2013



Ing. Efraín Vialra Herrera
Nacionalidad: ecuatoriana
Cedula de Ciudadanía: 0907087424
Domicilio: P. Ycaza No. 200 y Pedro Carbo, piso 11



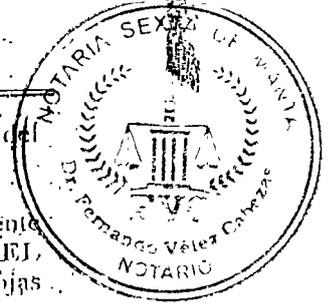






Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 32333
FECHA DE REPERTORIO: 15/Jul/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:44



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registración Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Julio del dos mil trece, quedando en el presente Nombramiento de Presidente Ejecutivo de la Compañía BANCO DEL PACIFICO S.A., a favor de **ERRAN VIEIRA FERRERA**, de fojas 94.485 a 94.487, Registro Mercantil número 13.566.

[Faded text, likely a list of names or details related to the registration.]

[Handwritten signature]
AB. NURIA BUFINA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 16 de Julio de 2013.

REVISADO POR: A

En el presente documento se otorga fe de la inscripción de la Ley Notarial. Los originales que se me exhibieron quedaban en poder de la telecopiadora.

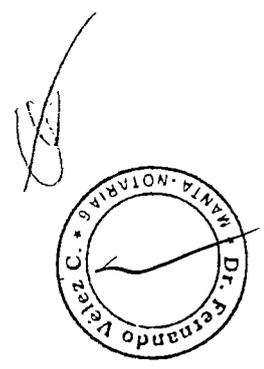
2 JUN 2016

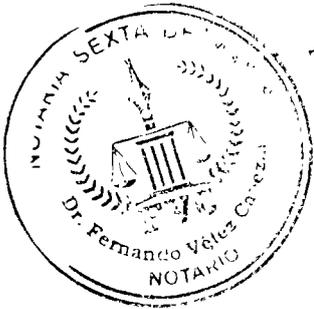
Guayaquil.



[Handwritten signature]
Ab. Pablo Condo Macías M.Sc.
Notario 5to del Cantón
Guayaquil

NO. 0000067070





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0000005737001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A.
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A.
(I) ASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTDIEVSKY
COMITADO: BANCON MONJOZ WALTER FERNANDO

FECH. INICIO ACTIVIDADES: 10/01/1972 **FECH. CONSTITUCION:** 10/01/1972
FECH. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 18/00/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

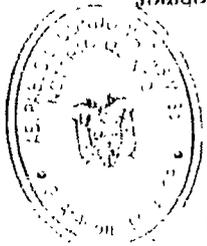
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBON (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA RAZA
 Número 290 Intersección: PICHINCHI (A Rafaela y Alameda) DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Telefono
 Trabajo: 042566010 Telefono Trabajo: 042563744 Email: wvianejun@pacifico.com.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS: 17
CERRADOS: 17



Firma manuscrita del representante legal.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Felicitio A. Muñoz Sandoval
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Deben ser los datos reportados de esta declaración exactos y verídicos, por lo que usamos la responsabilidad legal que de ella se
 deriva (Art. 97 Código Orgánico de la Función Pública, Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
 Usuario: FINE 2013-01-01 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, AV. DISEÑO Fecha y hora: 16/09/2013 14:14:25

SRI

0000067071



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0998005737001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 19/07/1977
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A. OFICINA MATRIZ **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CAJDO (CONCEPCION) Calle: FRANCO DE PAULA ICAZA Número: 2
 Interoceánica: PICHINCHA Referencia: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Teléfono Trabajo: 049566018 Teléfono
 Trabajo: 042563744 Email: wblunchon@pacifico.com.ec

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/07/1988
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA AMAZONAS **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BANCA PRIETA Calle: AVENIDA AMAZONAS Número: 790 Interoceánica:
 VEINIMILLA Teléfono Dondeño: 2521282 Teléfono Dondeño: 2520368 Fax: 2520304

Nº ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/07/1988
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL AMBATO **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CRYMORSE Número: 02-119
 Interoceánica: UNIDAD NACIONAL Referencia: JUNTO A AMBACAR Y DIAGONAL AL CALLEJÓN Teléfono Trabajo: 012422806
 Email: wblunchon@pacifico.com.ec

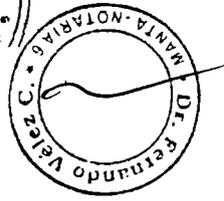
[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son exactos y verídicos, por lo que he suscrito la presente en conformidad con lo establecido en el Art. 97 del Código Tributario y en el Art. 6 del Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.
Lugar de emisión: GUAYAQUIL, ECUADOR Fecha y hora: 10/07/2015 11:11 AM

LEY 72: Da conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada por la Ley Orgánica del 31 de Mayo de 1978, publicada en el R.O. No. 164 de Abril 12 de 1978, por las *APJ / 27* Folios...

SRI.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0907987424

Nombres del ciudadano: VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUNA PEÑAFIEL JOHANNA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 2009

Nombres del padre: VIEIRA VILLAFUERTE LEON RAFAEL NICOLAS

Nombres de la madre: HERRERA CAÑAR ZOILA SUSANA SERAFIA

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015



Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016

Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS GUAYACUIL NIT 5 - GUAYAS - GUAYACUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

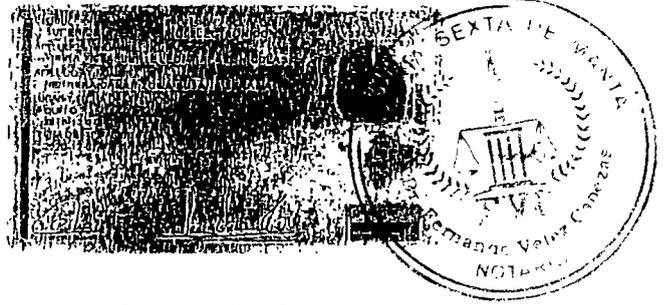
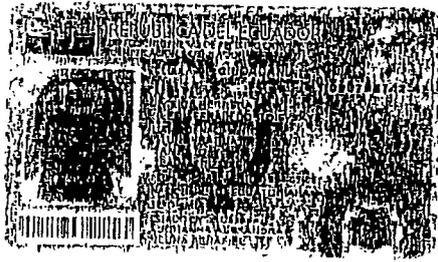
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.02 16:11:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000067072



047
 CERTIFICADO DE VOLACIÓN
 REG. CIVIL Y REGISTRAR 21788-2014
 047-1102 0007907474
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 VIEIRA JERREPERA IREON EFRAIN
 HOSIDIPVSKY
 GUAYAS CINCUECIENTOS
 PUNTOCINCO MIL
 Y CINCO CÉNTIMOS
 COLON

CIUDAD DE MANTA

Este documento acordado que se celebró en las Flores de las Sección de las
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



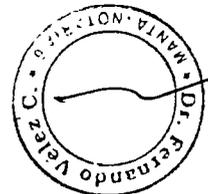
DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la original que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

- 2 JUN 2015

Guayaquil,

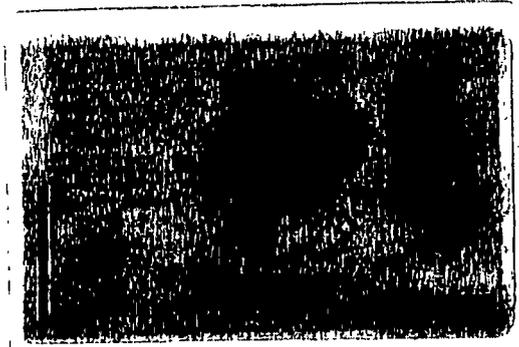
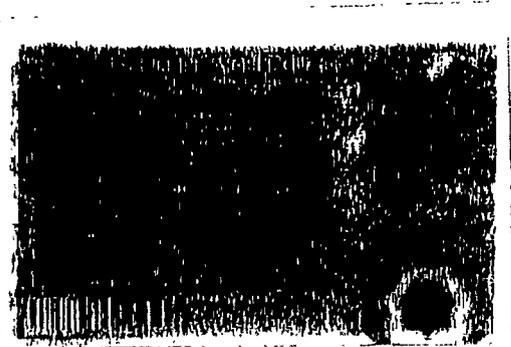


Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil





[Handwritten mark]



COPIA DE CONTINENTE CON EL NÚMERO 50 del Art. 18 de la Ley Notarial Interinos preexistentes es igual a la original que se me exhibió quedando en mi archivo fotocopio igual

Guayaquil,

10/11/2015



[Handwritten mark]

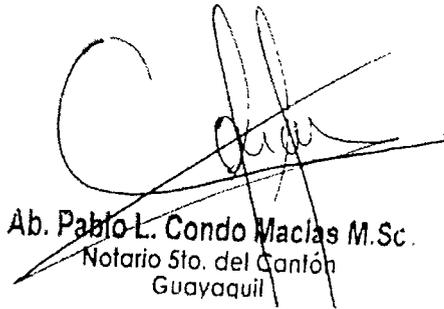
[Handwritten signature]
Ab. Pablo L. Conde Macías M.Sc.
B. J. de la C. del Cantón
Guayaquil

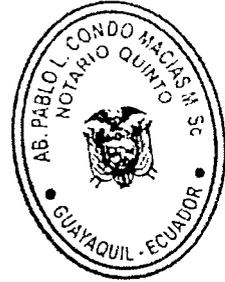
0000067073



gó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en diez fojas útiles incluida la presente y que corresponde a la escritura de PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL BANCO PACÍFICO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA.- Guayaquil, dos de junio del dos mil dieciséis.-



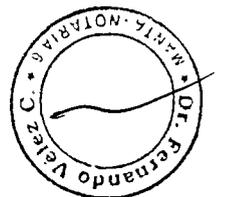

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que el documento que antecede en 10 fojas útiles, es certificación de documento exhibido en copia certificada que me fue presentada para su constancia.

Manta. 25 JUL 2018


.....
Dr. Fernando Velaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990005737001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN
 DOSTOIEVSKY
CONTADOR: BANCHON MUÑOZ WALTER FERNANDO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 19/01/1972
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 12/12/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia CARBO (CONCEPCION) Calle FRANCISCO DE PAULA ICAZA Numero 200 Interseccion PICHINCHA Referencia ubicacion. DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Email: wbanchon@pacifico.fin.ec Telefono Trabajo. 042566010 Telefono Trabajo: 042563744

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
123	105	18
JURISDICCIÓN \ ZONA B\ GUAYAS		

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
 fijas utiles.

Manta,

25 JUL 2018

.....
Dr. Fernando Vázquez Cárdenas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



Código: RIMRUC2017000075855

Fecha: 18/01/2017 10:48:18 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990005737001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 19/01/1972
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A. OFICINA MATRIZ FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Numero: 200 Interseccion: PICHINCHA Referencia:
DISTRITO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Email: wbanchon@pacifico.fin.ec Telefono Trabajo: 042566010 Telefono Trabajo: 042563744

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/01/1900
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA AMAZONAS FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AVENIDA AMAZONAS Numero: 720 Interseccion: VEINTIMILLA Telefono Domicilio: 2526282
Telefono Domicilio: 2526366 Fax: 2526364

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/01/1991
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL AMBATO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CEVALLOS Numero: 02-119 Interseccion: UNIDAD NACIO^N AL Referencia:
JUNTO A AMBACAR Y DIAGONAL AL C.C. ITALIA Telefono Trabajo: 032422606 Email: wbanchon@pacifico.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/03/1978
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL MACHALA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: GUAYAS Numero: 2118 Interseccion: BOLIVAR Telefono Domicilio: 072930700 Email:
wbanchon@pacifico.fin.ec

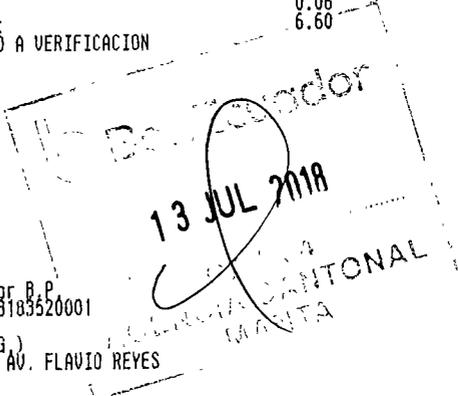


Código: RIMRUC2017000075855
Fecha: 18/01/2017 10:48:18 AM

0000067075

BanEcuador B.P.
13/07/2018 02:16:55 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 810258006
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:mmlopez
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 6TA MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 6.00
Comision Efectiva: 0.54
IVA % 0.06
TOTAL: 6.60
SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056 503-000001857
Fecha: 13/07/2018 02:17:09 p.m.

No. Autorización:
1307201801176818352000120565030000018572018141718

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.U.A	0.06
TOTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario



BanEcuador B.P.
09/07/2018 09:10:20 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 807731032
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:mmlopez
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 6.00
Comision Efectiva: 0.54
IVA % 0.06
TOTAL: 6.60
SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

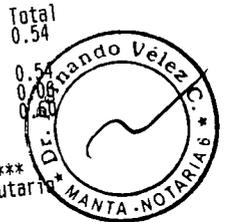
DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-503-000001817
Fecha: 09/07/2018 09:10:49 a.m.

No. Autorización:
0907201801176818352000120565030000018172018091015

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.U.A	0.06
TOTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000086804

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

0952239754

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
URBINA SANJINEZ MARIA TERESA

C.I./R.U.C.:
NOMBRES: STA. MONICA AVDA.26
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 27/03/2018 11:39:00
FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00

VALIDO HASTA: lunes, 25 de junio de 2018
TOTAL A PAGAR
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 105273300



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000086803

911 CONTRIBUCIÓN PREDIAL - 2018

0952239754

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
URBINA SANJINEZ MARIA TERESA

C.I./R.U.C.:
NOMBRES: STA. MONICA AVDA.26
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

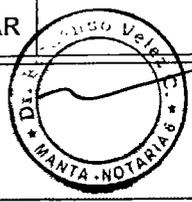
DATOS DEL PREDIO
0105273300-0000000
\$ 14,206.59

CLAVE CATASTRAL: SANTA MONICA AVENIDA 26
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 27/03/2018 11:38:19
FECHA DE PAGO:

IMPUESTO PREDIAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
	INTERESES	0.00
	DESCUENTO	0.00
	EMISION	0.00
	TOTAL A PAGAR	\$ 2.13



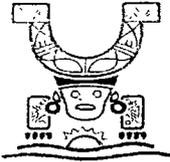
ORIGINAL CLIENTE

COMPROBANTE DE PAGO

0000067076

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$60000 00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-05-27-33-000	210,92	56246,35	350398	17010
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
0952239754	URBINA SANJINEZ MARIA TERESA	BARRIO SANTA MONICA AVENIDA 26 MANTA	Impuesto principal		600,00	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		180,00	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			780,00	
0958561953	SUAREZ URBINA LILIANA VANESSA	SS	VALOR PAGADO		780,00	
			SALDO		0,00	

EMISION: 13/07/2018 09:52:50 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1846394545

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

13/07/2018 09:53:24

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-05-27-33-000	210,92	56246,35	350399	17011
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
0952239754	URBINA SANJINEZ MARIA TERESA	BARRIO SANTA MONICA AVENIDA 26 MANTA	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
			Impuesto Principal Compra-Venta		38,10	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			39,10	
0958561953	SUAREZ URBINA LILIANA VANESSA	SS	VALOR PAGADO		39,10	
			SALDO		0,00	

EMISION: 13/07/2018 09:53:21 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1474853651

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Manta, 15 de junio del 2018



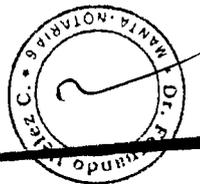
CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Sra. **URBINA SANJINEZ MARIA TERESA** número de C.I. **No. 095223975-4** , **SI** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, con el código único 681221, **NO** mantiene deuda con la empresa CNEL EP.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente

LCDA. LIYI MARJORIE ZAMBRANO
ATENCION AL CLIENTE



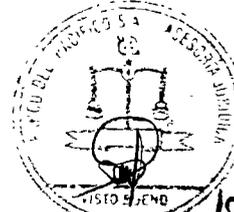


**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000067077

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta gob ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
16514



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18010831, certifico hasta el día de hoy 09/05/2018 16:55:02, la Ficha Registral número 16514.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1052733000
Fecha de Apertura: martes, 18 de agosto de 2009
Superficie del Bien:
Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA

Información Municipal:
Dirección del Bien: BARRIO SANTA MONICA

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en el Barrio Santa Mónica Avenida veintiséis de esta Ciudad de Manta, que tiene las siguientes medias y linderos: Por el FRENTE. Diez metros y lindera con avenida veintiséis, Por ATRAS: doce metros y lindera con terreno del Señor Ángel Macias, Por el Costado DERECHO: Dieciocho metros sesenta y un centímetros y lindera con área sobrante del señor Carlos Sánchez Cedeño) y Por el Costado IZQUIERDO: Veintitres metros treinta centímetros y lindera con terreno del Señor Roca Vélez. Con una superficie total de: DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS la venta se la realiza como cuerpo cierto.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA	2376	14/sep/2001	20.044	20.046
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	155	15/ene/2007	2.022	2.030
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3255	23/nov/2009	53.274	53.282
RENUNCIA DE USUFRUCTO	EXTINCION DE USUFRUCTO	4	09/may/2018		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 4] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 14 de septiembre de 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado 5to. de lo Civil de Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 de agosto de 2001

Fecha Resolución: lunes, 05 de febrero de 2001

a.- Observaciones:

Sentencia dictada, dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Extraordinaria de Dominio N° 372 - 2000. Bien inmueble ubicado en el barrio Santa Mónica, parroquia urbana Manta. Teniendo una superficie o área total de 518.70 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	1301100150	MUENTES DELGADO GALO VICTORIANO	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA/
ADJUDICADOR	800000000002009	MUENTES DELGADO ELSA OBSEOLA	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICADOR	800000000001662	MUENTES DELGADO ADAN	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICADOR	1300164371	MUENTES DELGADO JOSE RAMON	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación impresa por :kleire_saltos

Ficha Registral:16514

miércoles, 09 de mayo de 2018 16:55

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Pag 1 de 3

Fecha. 09 MAY 2018 HORA:

Empresa P
Registro de l
Manta-EP



ADJUDICATARIO: MANTA SANCHEZ CEDEÑO CARLOS VICTORIANO CASADO(A) MANTA
 AUTORIDAD: 00000000000000000000 JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE / NO DEFINIDO MANTA
 COMPETENTE: MANABI

Registro de : COMPRA VENTA
 [2] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 15 de enero de 2007 **Número de Inscripción:** 155 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 238 Folio Inicial: 2.022
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 2.030
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de diciembre de 2006
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en el Barrio Santa Monica, Avenida veintiséis de esta ciudad de Manta. Con una superficie total de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1308049079	ROIG MEJIA ENRIQUE	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300279047	SANCHEZ CEDEÑO CARLOS VICTORIANO CASADO(A)		MANTA	
VENDEDOR	1303975856	CARREÑO ZAMBRANO VICENTA ELETICIA CASADO(A)		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2376	14/sep/2001	20 044	20.046

Registro de : COMPRA VENTA
 [3 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 23 de noviembre de 2009 **Número de Inscripción:** 3255 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6637 Folio Inicial: 53.274
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 53.282
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de septiembre de 2009
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION DE LINDEROS Y COMPRAVENTA Y CLAUSULA ESPECIAL DE USUFRUCTO El Sr Enrique Roig Mejia manifiesta que por un error involuntario en la escritura descrita en la Clausula anterior, se hizo constar que el lado del Frente linderaba con la Avenida 226 , CUANDO EN REALIDAD Y TAL COMO SE JUSTIFICA CON LA AUTORIZACION DE ESE ENTONCES Y LA CERTIFICACION ACTUAL, otorgada por el departamento de Planemiento Urbano del Municipio de Manta que se adjunta lo CORRECTO DEL LINDERO DEL FRENTE ES; AVENIDA 26, por todo lo expuesto y por medio del presente instrumento el vendedor declara que hoy tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenacion a favor de la compradora Sra Maria Teresa Urbina Sanjinez, la totalidad del terreno que tiene una superficie total dfe Doscientos diez metros cuadrados noventa y dos decimetros cuadrados, y la venta se la realiza como cuerpo cierto - CLAUSULA ESPECIAL , El vendedor Señor Enrique Roig Mejia, declara que sobre el terreno materia del presente contrato, SE RESERVA EL USO Y GOCE MIENTRAS VIVA, es decir que despues de su fallecimiento el terreno pasara a ser Unica y exclusivamente a favor de la compradora Señora MARIA TERESA URBINA SANJINEZ.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
MANTA - EP

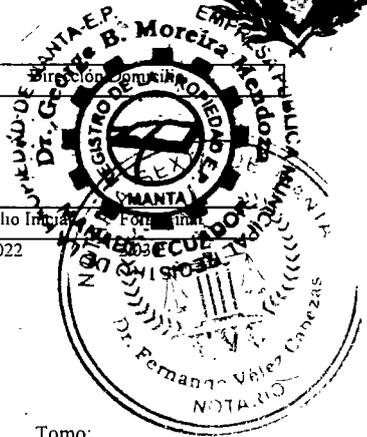
Certificación impresa por: kleire_saltos | Ficha Registral: 16514 | miércoles, 09 de mayo 2018 16:52
Fecha: 09 MAY 2018 HORA: -----
 [Signature]



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	80000000033637	URBINA SANJINEZ MARIA TERESA	SOLTERO(A)	MANFA
VENDEDOR	1308049079	ROIG MEJIA ENRIQUE	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	155	15/ene/2007	2 022	



Registro de : RENUNCIA DE USUFRUCTO

[4 / 4] RENUNCIA DE USUFRUCTO

Inscrito el : miércoles, 09 de mayo de 2018 Número de Inscripción: 4 Tomo:
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3098 Folio Inicial:
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final:
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de mayo de 2018
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

EXTINCIÓN DE USUFRUCTO, Un lote de terreno ubicado en el Barrio Santa Mónica Avenida veintiséis de esta Ciudad de Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	0952239754	URBINA SANJINEZ MARIA TERESA	VIUDO(A)	MANTA	
CAUSANTE	1308049079	ROIG MEJIA ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
RENUNCIA DE USUFRUCTO	1
<< Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:55:03 del miércoles, 09 de mayo de 2018

A petición de: URBINA SANJINEZ MARIA TERESA

Elaborado por : KLEIRE SALTOS
1313163699.

[Firma manuscrita]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

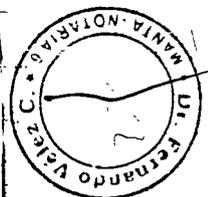


Vigencia del Certificado 30 días, Excepto si se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: 09 MAY 2018 HORA: *[Firma]*



OTRO



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360004860001
Dirección: Av. 9a y Calle 9-2

TÍTULO DE CRÉDITO No. 691903

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial	Dirección	Año	Control	Nº de Título
1-05-27-33-000	210.92	14206.59	SANTA MONICA AVENIDA 26	2018	327035	691903

Nombre y Razon Social	Cedula o Ruc
URBINA SANJINEZ MARIA TERESA	



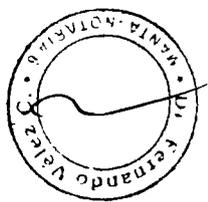
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(-) Rebasas(+)	Valor a Pagar
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	\$ 3.55	\$ -0.36	\$ 3.19
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 1.93	\$ -0.77	\$ 1.16
MEJORAS 2012	\$ 1.48	\$ -0.58	\$ 0.88
MEJORAS 2013	\$ 3.72	\$ -1.49	\$ 2.23
MEJORAS 2014	\$ 3.93	\$ -1.57	\$ 2.36
MEJORAS 2015	\$ 0.48	\$ -0.19	\$ 0.29
MEJORAS 2016	\$ 0.17	\$ -0.07	\$ 0.10
MEJORAS 2017	\$ 4.20	\$ -1.68	\$ 2.52
MEJORAS HASTA 2010	\$ 21.36	\$ -8.54	\$ 12.82
SOLAR NO EDIFICADO	\$ 28.41		\$ 28.41
TASA DE SEGURIDAD	\$ 2.13		\$ 2.13
TOTAL A PAGAR			\$ 66.09
VALOR PAGADO			\$ 66.09
SALDO			\$ 0.00



Para verificar la validez de este documento digital puede ingresar a www.manta.gob.ec, click en MUNICIPIO EN LINEA y click en VERIFICAR TITULO o scanee el código QR del presente documento digital.



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad Q



0000067079

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0122363



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corresponde a **URBINA SANJINEZ MARIA TERESA** no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

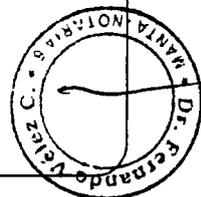
miércoles 25 julio 2018

Manta, _____ de _____ de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección	Porcentaje
1-05-27-33-000 BARRIO SANTA MONICA AVENIDA 26 MANTA	100,00%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____





GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE MANA
INFORME DE REGULACIÓN URBANA
 DEL CANTÓN MANTA

Manta

FECHA DE INFORME: 15-06-2018
 N° CONTROL: 002810

(LÍNEA DE FÁBRICA)



PROPIETARIO:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

UBICACIÓN:

BARRIO SANTA MONICA AVENIDA 26 MANTA

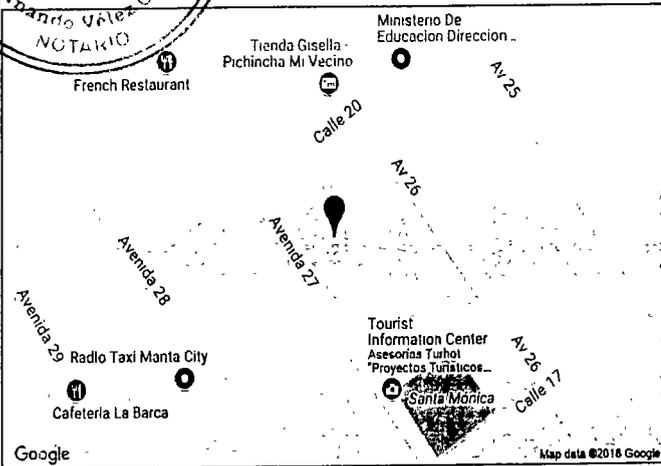
C. CATASTRAL
 PARROQUIA

1052733000

MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

N° 0065717
 E 304

CODIGO

**SOBRE LINEA
 DE FABRICA
 CON PORTAL**

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN:	300
FRENTE MIN.	8.00
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	.90
CUS:	3.20
FRENTE:	2.00 (PORTAL)
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	-

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
 Director Planificación y OT.

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10.00m con avenida 26
ATRÁS: 12.00m con terreno del Sr. Angel Macias
C. IZQUIERDO: 23.30m con terreno del Sr. Roca Velez.
DERECHO: 18.61m con area sobrante del Sr. Carlos Sanchez
ÁREA TOTAL: 210,92 m²

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han predentado daros falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; observación de préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

... solamente es de referencia.



21052733000671

... OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITAL
 Conectando la ciudad Q

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0002665

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a URBINA SANJINEZ MARIA TERESA.

ubicada BARRIO SANTA MONICA AVENIDA 26 MANTA

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$56246.35 CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON 35/100.

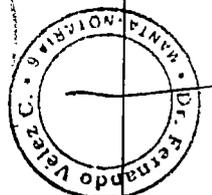
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

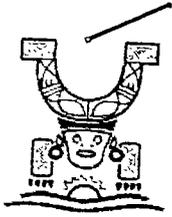
Elaborado: ANDRES CHANCAV

14 DE JUNIO DEL 2018

Manta, _____

Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón
Manta

Dirección de Gestión de
Riesgos



0-DGR- MBM-2018-097
Manta, 19 de Junio del 2018.

Señora
María Teresa Urbina Sanjinez
Ciudad. -

Dando contestación a la solicitud recibida el día 15 de junio de 2018, en la que se solicita se realice una inspección al terreno de su propiedad para que esta dirección emita un informe detallado de la situación actual del predio y constatar si se encuentra en un área de amenaza por eventos Geológicos (Deslizamiento) o hidrometeoro-lógico (Inundaciones), a continuación, me permito adjuntar el informe **I-DGR-MBM-2018-133**

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

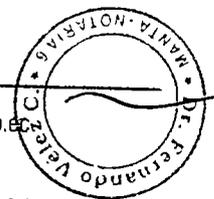
Firmado digitalmente por WALTER MANUEL BARBERAN MACIAS
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000207005, cn=WALTER MANUEL BARBERAN MACIAS

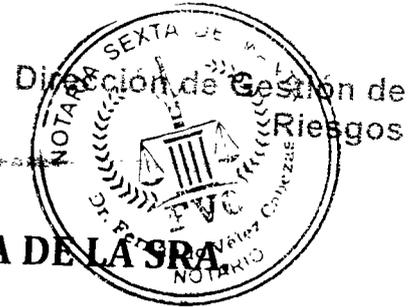
Ing. Manuel Barberán Macías
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
[fo.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta) [youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)





INFORME DE AMENAZA: INFORME DE LA VIVIENDA DE LA SRA. MARÍA URBINA SANJINEZ.

Nombre del representante solicitante: Sra. María Urbina Sanjinez.				C.I. 095223975-4
Inicial	Seguimiento	Final	X	

N.º de trámite: I-DGR-MBM-2018-133

Fecha y hora de la Inspección	18 de junio del 2018	14h00
Fecha y hora de elaboración de informe:	18 de junio del 2018	15h50

Provincia: Manabí
Cantón: Manta
Parroquia: Manta
Sector: Av. 26 entre Calles 16-B y 17.
Coordenadas: X= 529641.00 Y= 9895106.00 UTM WGS84 17 SUR (REFERENCIAL)

Fuente: Dirección de Gestión de Riesgos del GAD-Manta Teléfono: 611-558 ext. 106.

1. Situación General

Antecedente:

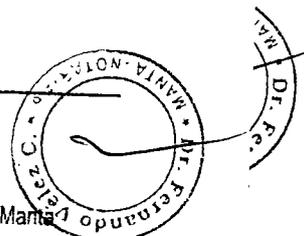
Con fecha 15 de junio del 2018 la Sra. María Urbina solicita a la Dirección de Gestión de Riesgos del GAD-Manta se realice un recorrido de campo en la propiedad, verificando si se encuentra una zona de riesgos por amenazas geológicas (Deslizamiento) o por eventos hidrometeoro-lógicos (Inundación).

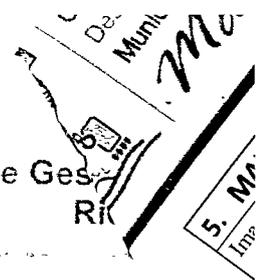
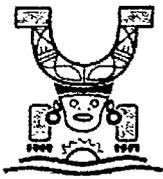
Informe de Inspección Técnica.

El día 18 de junio del 2018, se realizó el recorrido en el predio, donde se pudo constatar mediante la inspección óptica que el predio de la Sra. María Urbina se encuentra en una zona de **Bajo Riesgo**, ya que dicha propiedad no ha sufrido por eventos de amenazas geológicas (Deslizamientos) e hidrometeoro-lógicos (Inundaciones) y además está asentada en un área plana a nivel de carretera.

Rangos y niveles de vulnerabilidad física de edificaciones por tipo de amenaza.

Nivel de vulnerabilidad	Puntaje
Bajo	0 a 33 puntos
Medio	34 a 66 puntos





RANGO DE NIVELES DE RIESGOS.

ITEN	PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN	NIVEL DE RIESGO
1	María Urbina	095223975-4	BAJO

2. recomendaciones y conclusiones Generales:

Recomendaciones:

Por lo que se ha observado en el sitio, el predio se encuentra en un área que no está expuesta a riesgos naturales por lo que se recomienda lo siguiente:

- ✓ Se deberá realizar canalizaciones de aguas lluvias en la infraestructura que se encuentra asentado en el terreno.
- ✓ Para realizar cualquier edificación deberá de tomar en cuenta las Normas Ecuatorianas de Construcción Vigente y deberá de realizar un estudio de suelo para determinar cuál es la construcción más acorde para el tipo de suelo.
- ✓ Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Gestión de Riesgos del GAD-Manta.

Conclusión:

En base al informe de amenazas del sector se ha considerado que el terreno se encuentra en una zona de **Bajo Riesgo**.

3. Anexos

- ✓ Mapa de Ubicación del Predio representando en Google Earth.
- ✓ registro fotográfico del terreno con la respectiva propiedad.
- ✓ Foto copia de solicitud de inspección.

4. NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA.

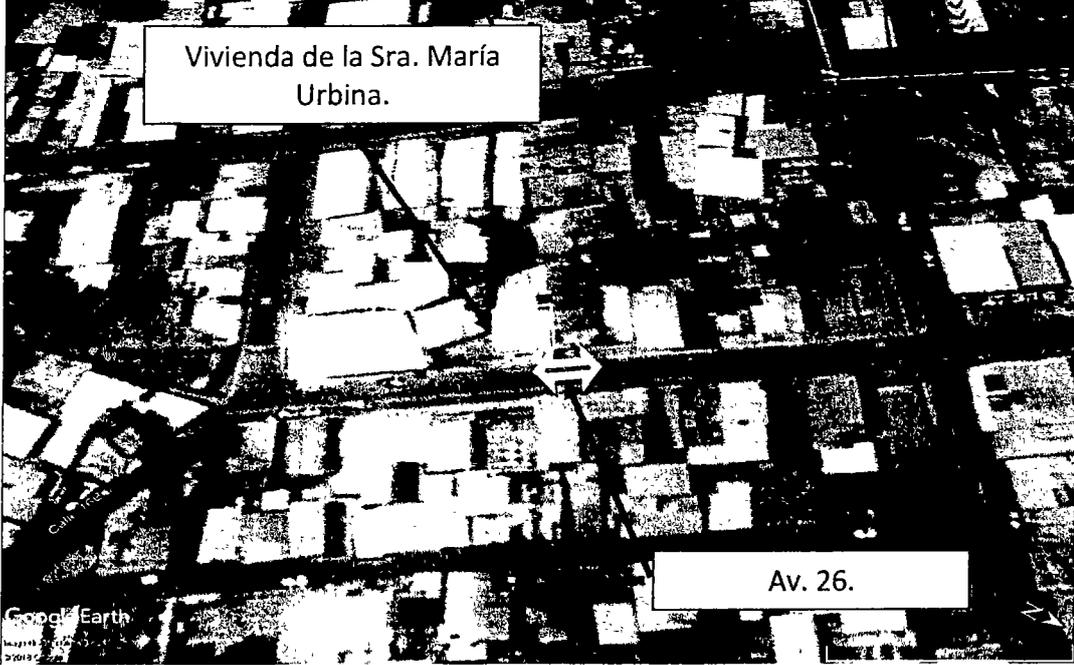
Dirección de gestión de riesgos del GAD-Manta.
Ing. Manuel Barberán Macías.
Director de Gestión de Riesgos Gad-Manta.
Correo: walter_barberan@manta.gob.ec
Teléfono: 0990692936.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD.

Firma de responsabilidad.
Firmado digitalmente por WALTER MANUEL BARBERAN MACIAS
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000208056, cn=WALTER MANUEL BARBERAN MACIAS

5. MAPA DE UBICACIÓN DEL PREDIO REPRESENTADO EN GOOGLE EARTH

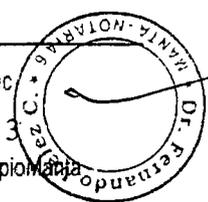
Imagen del Año 2017 de Google Earth



Simbología.	Significado.
	Identificación del predio.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO

REGISTRO FOTOGRAFICO: Fotos de la Vivienda de la Sra. María Urbina.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307451953

Nombres del ciudadano: BALDWIN JENNIFER

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1975

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BALDWIN RAFAEL

Nombres de la madre: MOLINA NELLY

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 181-141-46045



181-141-46045

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000067083



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130745195-3



CÉDULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
BALDWIN
SHERIDAN

LUGAR DE NACIMIENTO

Estados Unidos de América
New York

FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-12

NAZIONALIDAD ESTADOUNIDENSE

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DOCTORADO

V23474442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BALDWIN RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAQUIL
2015-01-12

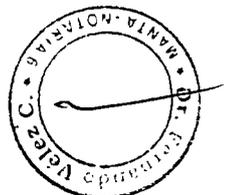
FECHA DE EXPRACIÓN
2025-01-12

IMPRESION GUBERNA

FIRMA DEL CEDULADO



23474442





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL



007
MUNICIPIO

007 - 382
NUMERO

1307451953
CEDULA

BALDWIN JENNIFER
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1



Faint, illegible text, possibly a stamp or signature.

Signature

0000067084

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 095856195-3

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
SUAREZ URBINA LILIANA VANESSA
LUGAR DE NACIMIENTO
Perú
Piura (Piura)
FECHA DE NACIMIENTO 1990-05-14
NACIONALIDAD PERUANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MARCELO IGNACIO VALENCIA BAILON

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMI POR LA LEY V2333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SUAREZ CORONADO JOSE FELIZANZO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE URBINA SANJINEZ MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2014-04-17

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-04-17

NOTARIO SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Valera Cabezas

NOTARIO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

074 JUNTA No

074 - 333 NÚMERO

0958561953 CEDULA

SUAREZ URBINA LILIANA VANESSA APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA CANTÓN ZONA 1

MANTA PARROQUIA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ATESTA QUE USTED SUFRAN EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

MADE EN MI OFICINA EN PRESENCIA DE TODOS LOS ASISTENTES

Virginia Solisano
PRESIDENTE DE LA JRY

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

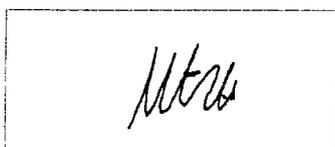
Manta, 25 JUL 2018

Dr. Fernando Valera Cabezas
Notario Público Sexta
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0952239754

Nombres del ciudadano: URBINA SANJINEZ MARIA TERESA

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: PERÚ/PERÚ

Fecha de nacimiento: 27 DE AGOSTO DE 1964

Nacionalidad: PERUANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: ROIG MEJIA ENRIQUE

Nombres del padre: URBINA VALDIVIEZO LUZ HONORATO

Nombres de la madre: SANJINEZ SANTOS ANGELA

Fecha de expedición: 2 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha. 27 DE JULIO DE 2018

Emisor KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-141-46199



186-141-46199

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

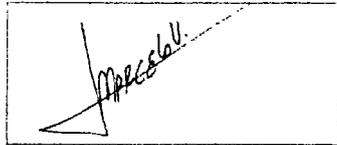
Documento firmado electrónicamente





0000067085

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313745125

Nombres del ciudadano: VALENCIA BAILON MARCELO IGNACIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 17 DE DICIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ URBINA LILIANA VANESSA

Fecha de Matrimonio: 1 DE FEBRERO DE 2014

Nombres del padre: VALENCIA SANCHEZ WALTHER JAIME

Nombres de la madre: BAILON ORMAZA NANCY CECILIA

Fecha de expedición: 28 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha. 27 DE JULIO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 187-141-46165

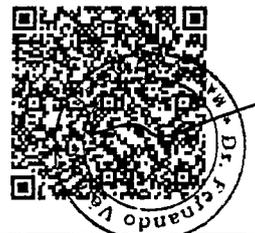


187-141-46165

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACION



CEDULA No. 131374512-5
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALENCIA BAILON
MARCELO IGNACIO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1991-12-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LILIANA VANESSA
SUAREZ URBINA



CERTIFICADO DE VOTACION
DEL PERIODO 2013



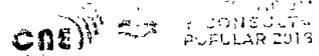
003 - 334 1313745125
NUMERO CEDULA
VALENCIA BAILON MARCELO IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:
MANTA
CANTON ZONA: 3
TARQUI
PARROQUIA



INSTRUCCION SUPERIOR ECONOMISTA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALENCIA SANCHEZ WALTER RAIME
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BAILON ORMAZA NANCY DEZOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MANTA 2015-10-28
FECHA DE EXPIRACION 2025-10-28
DIRECTOR GENERAL FINA DEL LEGISLADO



EST. DOCUMENTO ACREDITA LA IDENTIFICACION EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2013

ESTE DOCUMENTO SE EMITE AUTOMATICAMENTE EN EL MOMENTO DE LA VOTACION

EMISION EN MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 02 fojas utiles.

Manta,

15 JUL 2013

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





0000067086

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Suarez



Número único de identificación: 0958561953

Nombres del ciudadano: SUAREZ URBINA LILIANA VANESSA

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: PERÚ/PERÚ

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1990

Nacionalidad: PERUANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALENCIA BAILON MARCELO IGNACIO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SUAREZ CORONADO JOSE FELIZANDRO

Nombres de la madre: URBINA SANJINEZ MARIA TERESA

Fecha de expedición: 17 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-141-46237



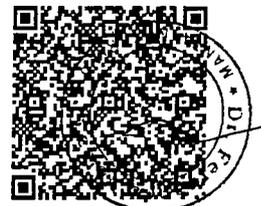
184-141-46237

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 095223975-4

IDENTIDAD EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
 URBINA SANJINEZ
 MARIA TERESA
 LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO 1964-08-27

NACIONALIDAD PERUANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDO

ENRIQUE
 ROIG MEJIA

INSTRUCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION QUEHACER DOMESTICOS V333012222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE URBINA VALDIVIEZO LUZ HONORATO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SANJINEZ SANTOS ANGELA

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUAYAGUIL 2016-02-02

FECHA DE EXPIRACION 2028-02-02

DIRECTOR GENERAL [Firma]

FIRMA DEL CEDULADO [Firma]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 - 313 0952239754
 NUMERO CEDULA

URBINA SANJINEZ MARIA TERESA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 MANTA CANTÓN ZONA 3
 MANTA PARROQUIA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

[Firma]

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas utiles.

Manta, 15 JUL 2018

Dr. Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 151487

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0151487

No. Electrónico: 57555

Fecha: 27 de abril de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-05-27-33-000

Ubicado en: BARRIO SANTA MONICA AVENIDA 26 MANTA ✓

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 210,92 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0952239754

URBINA SANJINEZ MARIA TERESA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	18468,57
CONSTRUCCIÓN:	37777,78
	<u>56246,35</u>

Son: CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS

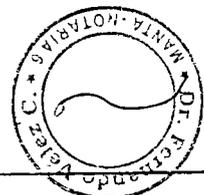
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓



Impreso por: MARIS REYES 27/04/2018 9:50:13



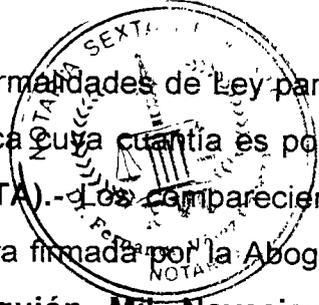


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000067088

1 instrumento. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la
2 validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya cuantía es por su
3 naturaleza determinada.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes
4 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la Abogada
5 **ZOBEIDA CEDEÑO VELEZ**, Matrícula Trece guión Mil Novecientos
6 **Noventa y Seis guión Cincuenta y Tres del FORO DE ABOGADOS** del
7 Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura pública
8 se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
9 comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, en forma clara
10 e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta
11 Notaria de todo lo cual doy fe.-



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Jennifer Baldwin
DRA. JENNIFER BALDWIN.-

C.I. No. 1307451953

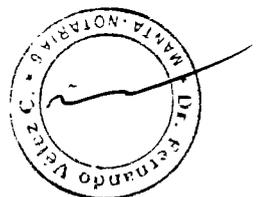
APODERADA ESPECIAL

BANCO DEL PACIFICO S.A.

RUC 0990005737001

CALLE 13 Y AVENIDA 2 MANTA

TELEFONO 043731500





1
2
3
4
5 **SRA. MARIA TERESA URBINA SANJINEZ.-**

6 **C.C. No. 0952239754**

7 **Dirección Barrio Santa Mónica**

8 **Telef. 0969595467**

9 **Maritere19641@hotmail.com**

10
11 *Srbjnp.*

12 **Sra. LILIANA VANESSA SUAREZ URBINA.-**

13 **C.C. No. 0958561953**

14 **Dirección Ave. 26 y Calle 17 Barrio Santa Mónica**

15 **Telef. 0982273330**

16 **Vanesa 125j@hotmail.com**

17
18
19 *Impreso U.*

20 **ECO. MARCELO IGNACIO VALENCIA BAILON.-**

21 **C.C. No. 1313745125**

22
23
24
25 **DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**

26 **NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTON MANTA**

27 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
28 ello confiero esta CUARTA copia que la sello.
signo y firmo. 25/07/2018

Manta, a

[Signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
- NOTARIA SEXTA

